JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No.1134/

RADICACION No. 2020-00236-00

Practicada la diligencia de inspección judicial y tratándose de un proceso de mínima cuantía, el despacho procede a decretar las pruebas deprecadas así:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1.- DOCUMENTAL

Téngase como tal las arrimadas con el libelo introductorio obrantes del folio como son*:*

1. *Cuatro (4) Facturas de Impuesto Predial*[1]*.*
2. *Cuatro (4) Certificados de Paz y Salvo*[2]*.*
3. *Copia Facturas de Servicios Públicos*[3]*.*
4. *Copia de la Escritura Publica No. 138 de la Notaria de Segovia.*
5. *Folio de matrícula inmobiliaria No. 027-11661*[4]*.*
6. *Partida de Defunción de ANA JUDITH AMADOR*[5]*.*

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese a la demandante PATRICIA AMPARO AGUDELO para que comparezca y personalmente absuelva el interrogatorio de parte deprecado por el Curador Ad-litem.

---

[1] Fol. 3 a 6
[2] Fol. 7 a 10
[3] Fol. 11 y 12
[4] Fol. 21
[5] Fol. 23

3.-Para la práctica de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las 9am. del 3 de Octubre del corriente año.

NOTIFIQUESE,

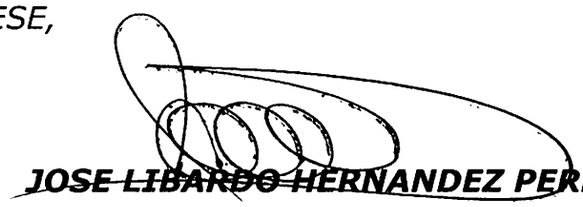

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

_____
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria